

Código: CYC-GEF-FR- 19	
Página: 1 de 18	
Versión: 2	
Vigente a partir de: 2016-01-18	

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 319307

Modalidad: Menor Cuantía

Dependencia solicitante: Vicerrectoría Administrativa

I. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección <u>webmaster@anticorrupción.gov.co</u> o en la página web <u>www.anticorrupcion.gov.co</u>.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- 1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
- 2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- 3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- 4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la Carta de Presentación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la Carta de Presentación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la Carta de Presentación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la Carta de Presentación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la Carta de Presentación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la Carta de Presentación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la Carta de Presentación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la Carta de Presentación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la Carta de Presentación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la Carta de Presentación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la Carta de Presentación de la Nación y la suscripción de la Carta de Presentación de la Nación y la Suscripción de la Nación y la Suscri

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad: MENOR CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 - Estatuto de la Universidad de Nariño.

5. OBJETO A CONTRATAR

Contratar con una Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, Seguro de Accidentes Personales para todos los estudiantes de la Universidad de Nariño.

La descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC, es el siguiente:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO .	F. Servicios	
SEGMENTOS	84. Servicios Financieros y de Seguros	
FAMILIA	13. Servicios de seguros y pensiones	
CLASE	16. Servicio de seguros y pensiones	
PRODUCTO	O1. Seguros de Vida, salud y accidentes	_



Código: CYC-GEF-FR- 19
Página: 2 de 18
Versión: 2
Vigente a partir de: 2016-01-18

Código UNSPSC 84131601 Producto: Seguros de Vida

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño - Vicerrectoría Administrativa, requiere contratar los siguientes bienes o servicios:

PLAZO DE VIGENCIA REQUERIDA		
DESDE 00:00 HS	24/03/2019	
HASTA 24:00 HS	23/03/2020	

AMPAROS Y COBERTURAS

Amparo básico: Muerte Accidental por cualquier causa incluida el homicidio o la tentativa de homicidio.

Riesgo Biológico: Atención integral del paciente que sufra accidentes con riesgo biológico, incluyendo pero sin limitarse a:

- Tratamiento médico y hospitalario.
- Medicamentos y asistencia farmacéutica.
- Exámenes de diagnóstico y control requeridos después del tratamiento.
- Exámenes de diagnóstico que se lleguen a requerir en la persona fuente del riesgo biológico.

Gastos Médicos: Que comprende gastos quirúrgicos, hospitalarios, odontológicos, fisioterapia, farmacéuticos, de enfermería y atención ambulatoria por cualquier causa accidental incluyendo pero sin limitarse a:

Medicamentos.

- Asistencia farmacéutica.
- Material de osteosíntesis, prótesis, órtesis y demás elementos necesarios para la fisioterapia y rehabilitación integral del paciente.

El amparo de gastos médicos por accidentes cubierto por la póliza, se extenderá hasta por 203 días calendario siguiente a la ocurrencia del accidente, la compañía pagará por los gastos de asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria u odontológica, hasta los límites de la póliza.

Incapacidad total y permanente o invalidez.

Beneficios por desmembración o incapacidad parcial.

Gastos de traslado por imposibilidad de atención del asegurado en el lugar del accidente a una institución adscrita a la red de atención en otra ciudad o municipio del país.

Auxilio funerario por muerte accidental del estudiante el cual será entregado a los padres o acudientes del estudiante.

Suicidio o lesiones por tentativa de suicidio desde la iniciación de la póliza.

Auxilio por repatriación de asegurados fallecidos por accidente en el exterior (Con sublímite de cinco (5) eventos durante la vigencia del seguro).

Enfermedades amparadas: Ampara los gastos médicos necesarios para el tratamiento de las siguientes enfermedades: Cáncer, leucemia, tétanos, afección renal crónica, SIDA, VIH, meningitis, síndrome guillan barre, lupus; siempre y cuando la enfermedad se diagnostique dentro de la vigencia de la póliza.

Rehabilitación integral por Invalidez.

Auxilio educativo por muerte accidental a los padres o personas que provean la manutención del estudiante.



Código: CYC-GEF-FR- 19
Página: 3 de 18
Versión: 2
Vigente a partir de: 2016-01-18

Amparo adicional: Cobertura por enfermedades tropi-cales de malaria o paludismo, fiebre amarilla, dengue y leishmaniasis.

CONDICIONES ESPECIALES

Convenios con instituciones médicas para la atención de los estudiantes: Cobertura con la presentación del carné estudiantil vigente al momento del accidente, o la certificación o constancia, que para el efecto expida la Universidad, o con la autorización del Call Center de la aseguradora, el cual validará la información del estudiante con la base de datos que suministrará la Universidad.

Suministro de Rétrovirales en todos los municipios del territorio nacional.

Eliminación de las exclusiones por mordeduras de animales por mordeduras o picaduras de insectos y animales y exclusiones similares. En virtud de la presen-te cláusula la aseguradora elimina cualquier exclusión referente a los accidentes originados en la mordedura y/o picadura de insectos, artrópodos o animales ponzoñosos y/o acuáticos y/o terrestres, así como la alergia y/o irritación por contacto con especies vegetales tóxicas quedando amparados en las mismas condiciones contratadas para este seguro, los accidentes originados en tales eventos.

Tiene cobertura internacional, limitada al valor otorgado para cada amparo, opera por reembolso.

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN CASO DE SINIESTRO (NO PODRÁN EXIGIRSE DOCUMENTOS ADICIONALES)

POR MUERTE ACCIDENTAL

- Carta del reclamante detallando el evento ocurrido.
- Registro civil de nacimiento del fallecido.
- Documentos que acrediten la calidad de los beneficiarios.
- Registro civil autenticado de defunción que conste la causa de deceso.
- Copia del acta de levantamiento del cadáver y protocolo de necropsia.
- Fotocopia del documento de identidad del fallecido.
- Fotocopia del carné o la certificación emitida por la Entidad educativa.

INCAPACIDAD TOTAL, PERMANENTE Y DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL

- Fatocopia del documento de identidad del asegurado,
- Fotocopia del carné o la certificación emitida por la Entidad educativa.
- Carta del reclamante detallando el evento ocurrido.
- Certificado médico sobre la incapacidad total y permanente.
- Copia de la historia clínica.
- Calificación emitida por entidad competente (Junta Regional de Invalidez) donde se acredite el porcentaje de inhabilidad de acuerdo con la ley 100 y sus decretos.

GASTOS MÉDICOS

- Carta del reclamante detallando el evento ocurrido.
- Fotocopia del documento de identidad del asegurado.
- Fotocopia del carné o la certificación emitida por la Entidad educativa.
- Copia de la historia clínica.
- Original de las facturas que acrediten los gastos, para gastos de traslado con descripción origen y destino del transporte.
- Ordenes médicas que soporten los gastos.



Código: CYC-GEF-FR- 19
Página: 4 de 18
Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

PARA AUXILID FUNERARIO

- Carta del reclamante detallando el evento ocurrido.
- Registro civil de defunción en el que conste la causa de deceso.
- Fotocopia del documento de identidad del fallecido.
- Fotocopia del carné o la certificación emitida por la Entidad educativa.
- Original de las facturas que acrediten los gastos.

AUXILIO EDUCATIVO

- Carta del reclamante detallando el evento ocurrido.
- Registro civil de defunción del padre/madre o persona que provea la manutención del estudiante.
- Fotocopia del documento de identidad del asegurado.
- Fotocopia del carné o la certificación emitida por la Entidad educativa.
- Declaración juramentada por parte del asegurado indicando que la persona fallecida era quien proveía su manutención.

AUXILIO DE REPATRIACIÓN

- Carta del reclamante detallando el evento ocurrido.
- Documentos que acrediten la calidad de los beneficiarios
- Registro civil de defunción del padre/madre o persona que provea la manutención del estudiante.
- Fotocopia del documento de identidad del fallecido.
- Fotocopia del carné o la certificación emitida por la Entidad educativa.

RIESGO BIOLÓGICO

- Carta del reclamante detallando el evento ocurrido.
- Fotocopia del documento de identidad del asegurado.
- Fotocopia del carné o la certificación emitida por la Entidad educativa.
- Copia de la historia clínica.
- Original de las facturas debidamente canceladas que acrediten los gastos (Para gastos de traslado con descripción de origen y destino del transporte).
- Órdenes médicas que soporten los gastos.
- Carta de autorización emitida por Aseguradora.

GASTOS DE TRASLADO

- Carta del reclamante detallando el evento ocurrido.
- Fotocopia del documento de identidad del asegurado.
- Fotocopia del carné o la certificación emitida por la Entidad educativa.
- Original de las facturas debidamente canceladas que acrediten los gastos.
- Copia del documento de identificación del declarante (Persona que asumió los gastos).



Código: CYC-GEF-FR- 19
Página: 5 de 18
Versión: 2
Vigente a partir de: 2016-01-18

٩.

El seguro de Accidentes personales Estudiantiles debe amparar a la totalidad de los Estudiantes de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO de todas sus sedes y extensiones (actuales o futuros), durante el termino de ejecución del contrato, contra los riesgos amparados por la póliza dentro de todo el territorio nacional e internacional, durante toda la vigencia y las veinticuatro (24) horas del día.

VALOR ASEGURADO MÍNIMO POR PERSONA. El proponente deberá indicar el valor asegurado ofrecido por persona, para cada uno de los siguientes amparos. Dicho valor no podrá ser inferior al mínimo requerido.

	VALOR MÍNIMO ASEGURADO A
Amparo Básico: Muerte Accidental o por cualquier causa, incluido el homicidio o la tentativa de	
homicidia.	\$ 10.000.000
Incapacidad Total y Permanente.	\$12.000.000
Gastos médicos: Que comprende gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios, odontológicos, de fisioterapia, farmacéuticos, de enfermería y de atención ambulatoria por cualquier causa accidental, incluyendo pero sin limitarse a: medicamentos, asistencia farmacéutica, material de osteosíntesis, médicos especialistas, prótesis, órtesis y demás elementos necesarios para la fisioterapia y rehabilitación integral del paciente, accidentes con material radioactivo y manipulación de equipos generadores de radiación.	
Beneficiós por desmembración o incapacidad parcial.	\$ 13.273.000
Enfermedades Amparadas. Cáncer. Poliomielitis, Leucemia, Tétanos, Escarlatina, Sida, VIH, Meningitis, Afección Renal Crónica, Síndrome Guillan Barre, Lupus.	\$ 9.189.000
Rehabilitación Integral por Invalidez.	\$ 19.399.000
Auxilio Educativo por muerte accidental causa de los padres o persona que provea la manutención del estudiante, con un sublímite mínimo de 10 casos durante la vigencia de la póliza.	\$ 4.000.000
Auxilio Funerario.	\$ 1.500.000
Riesgo Biológico: Atención integral del paciente que sufra accidente con riesgo biológico, incluyendo pero sin limitarse a: i. Tratamiento médico y hospitalario, ii. Medicamentos y asistencia farmacéutica, iii. Los exámenes de diagnóstico y control requeridos después del tratamiento, iv. Exámenes de diagnóstico que se lleguen a requerir en la persona fuente del riesgo biológico; todo lo anterior de acuerdo con el protocolo existente en la Universidad de Nariño para el manejo del Riesgo Biológico.	
Gastos de Traslado por cualquier causa amparada por este seguro y en cualquier lugar del país sin requerir desembolso previo por parte del estudiante.	\$ 2.042.000
Auxilio por Repatriación de Asegurados fallecidos en el exterior con sublímite mínimo de cuatro eventos en la vigencia.	\$ 5.000.000
Cobertura adicional en exceso de los amparos básicos de Gastos Médicos y Riesgo Biológico con un sublímite mínimo de 20 casos durante la vigencia de la póliza. Esta cobertura adicional operará en exceso de los amparos básicos para aquellos eventos en los cuales el valor asegurado resulte insuficiente para la atención del paciente.	



Código: CYC-GEF-FR- 19 Página: 6 de 18

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

•	CLAUSULAS OBLIGATORIAS
NOMBRE	DESCRIPCIÓN Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las
AMPARO AUTOMÁTICO DE ASEGURADOS	Condiciones Generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente a todos los alumnos de la UNIVERSIDAD, desde el momento de su matrícula o vinculación con la Institución, durante la vigencia de la Póliza. Sin ser supeditado el cubrimiento de los
	amparos a la actualización de la base de datos de estudiantes matriculados por parte de la Universidad
AMPLIACIÓN DEL PLAZO	Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término máximo de 120 días, siguientes a fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo.
AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES	Queda entendido, convenido y aceptado, que si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a su conveniencia.
INSTITUCIONES MÉDICAS	El proponente se obliga a suscribir y mantener durante la vigencia de la póliza convenios con instituciones médicas. las cuales atenderán a los pacientes con la sola presentación del carné estudiantil. Los convenios mínimos que se deben acreditar mediante la presentación de los respectivos documentos.
ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES	Queda entendido, convenido y aceptado que si el tomador incurriese en errores, omisiones e inexactitudes imputables a él y al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del rieson
NO EXIGENCIA DE SOLICITUD INDIVIDUAL DE SEGURO	vernadero estado del cieson. Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá solicitud individual a los asegurados, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro
NO EXIGENCIA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá requisitos de asegurabilidad a los asegurados, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.
OPERACIÓN DE LA PÓLIZA	Cobro de prima única anual por alumno para amparar a todos los estudiantes de la UNIVERSIDAD matriculados, quienes gozarán de cobertura con la presentación del carne estudiantil vigente al momento del siniestro.
POSTERGACIÓN DE LA VIGENCIA ACADÉMICA	En caso de anormalidad académica, entendida esta como cierre temporal de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, situación esta que posterga la vigencia académica, lo cual puede generar la solicitud de una prorroga hasta por seis (6) meses, el incremento de la prima
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SUICIDIO O LESIONES POR TENTATIVA DE SUICIDIO DESDE LA INICIACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	En caso de efectuarse el pago de indemnizaciones por cualquier evento y en cualquier cuantía, el límite de responsabilidad de la compañía se reestablecerá automáticamente en el monto de la indemnización con el fin de atender un nuevo reclamo sin cobro de prima Queda entendido, convenido y aceptado que en virtud de la presente cláusula se ampara el Suicidio o lesiones por tentativa de suicidio desde la iniciación de la póliza, quedando sin a fecto cualquier estipulación que en contrario se establezcan en las condiciones de la
LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA	solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación El proponente deberá ofrecer una línea de atención gratuita, en la cual se oriente a cualquier estudiante sobre el procedimiento a seguir ante cualquier accidente.



Código: CYC-GEF-FR- 19
Página: 7 de 18
Versión: 2
Vigente a partir de: 2016-01-18

MODIFICACIONES A FAVOR
DEL ASEGURADO

Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente

7. Presupuesto oficial

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto el valor de ciento veinticuatro millones dos cientos mil pesos (\$124 200.000)

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1658-1 expedido el 26 de Marzo de 2019 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

9. ASPECTOS DEL CONTRATO

9.1. FORMA DE PAGO

La Universidad de Naciño pagará el valor del contrato en un solo pago, una vez entregada la póliza ofertada, presentación de la factura, certificado de cumplimiento de recibo a satisfacción.

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 389 de 1997.

9.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

.Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto (N).

9.4. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega de las pólizas objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato.

9.5. Supervisión

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin: el Vicerrector Administrativo o Director de Bienestar Universitario o quien hagan sus veces.

9.6. GARANTÍAS

La Universidad de Naciño en referencia a las garantías post-contractuales, con fundamento en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 1053 del Código de Comercio. No solicitara garantías para el presente proceso, dado que la póliza presta merito ejecutivo por si sola contra el asegurador, constituyéndose como un mecanismo de cobertura que ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrarse.

10. OFERTA

10.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño: Sede Principal Torobajo Ubicada en la calle 18 No. 50-02. Bloque Tecnológico – Sótano. Sector Norte – Pasto, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de este convocatoria.

La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y adicionalmente debe in en formato digital.



Código: CYC-GEF-FR- 19
Página: 8 de 18
Versión: 2
Vigente a partir de: 2016-01-18

La oferta deberá entregarse en <u>original y copia grabada en medio magnético</u>, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información;

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ . Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

El oferente deberá presentar la propuesta debidamente foliada y con la tabla de contenido.

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

- 1. Anexos obligatorios
 - 1.1 Carta de presentación de la propuesta anexo I.
 - 1.2 Ccertificación para acceder a la información anexo 2
 - 1.3 Poropuesta Económica Anexo 3
- · 2. Certificado de Existencia y Representación Legal. (personas jurídicas)
- 3. Odocumento de Identidad.
- . 4. certificado de Antecedentes Fiscales.
- 5. certificado de Antecedentes Disciplinarios
- 6. certificado de Antecedentes Judiciales
- 7. garantía de seriedad de la oferta.
- 8. registro Único Tributario (RUT).
- 9. certificación de aportes a la seguridad social y parafiscal
- 10. Registro Único de Proponentes (RUP)
- 11. inscripción banco de proveedores
- 12. experiencia general del proponente
- 13. certificación bancaria
- 14. documento de conformación (Oferentes Plurales).

10.2. REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR

1. ANEXOS OBLIGATORIOS.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información, la propuesta económica que deberá indicar valores unitarios, totales y el IVA. En caso de no discriminarse este impuesto, se entenderá incluido en el valor de la propuesta. Cualquier error en dicha propuesta económica será asumida por el proponente quien no tendrá derecho a solicitar reconocimiento por mayor permanencia o similares.

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

- 2.1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- 2.2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- 2.3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.







Código: CYC-GEF-FR- 19
Página: 9 de 18
Versión: 2
Vigente a partir de: 2016-01-18

2.4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

- 2.5. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- **2.6. Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- 2.7. Término de duración: Que el término de duración o vigencia previsto a fututo para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos tres (03) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.
- 2.8. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.
- 2.9. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.
- **2.10.** Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representate legal de cada uno de sus integrantes.

4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.



Código: CYC-GEF-FR- 19
Página: 10 de 18
Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000)

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad en documento original de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. **Con la póliza se deberá anexar <u>recibo de pago</u> de la prima correspondiente.** En la garantía en mención se verificará:

- 7.1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso o en todo caso deberá corresponder a aquella prevista dentro del cronograma para la subsanación de los requisitos habilitantes.
- 7.2. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 7.3. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del presupuesto oficial de la convocatoria.
- 7.4. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.
- 7.5. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño.
- 7.6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
- 7.7 Suscripción: La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para lo cual deberá aportar las planillas pagadas de los últimos seis (6) meses o comprante de pago de las mismas.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelár aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.



Código: CYC-GEF-FR- 19
Página: 11 de 18
Versión: 2
Vigente a partir de: 2016-01-18

- En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para el caso de personas Naturales, Jurídicas o uniones temporales y consorcios deberán estar debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1082 de 2015 en la actividad (código) que a continuación se enuncia:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84	13	16

El oferente persona natural, persona jurídica o los integrantes de la unión temporal o consorcio deben cumplir con el requisitos anteriormente señalado.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria o en todo caso hasta el término fijado dentro del cronograma de los pliegos de condiciones para la subsanación de requisitos habilitantes. Así mismo, la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las propuestas o hasta el término señalado para la subsanación.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

11. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

El Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria según el cronograma establecido, para los proveedores nacionales. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para la inscripción en banco de proveedores de la universidad debe enviarse vía correo electrónico o de forma física los siguientes documentos:

- Cámara de comercio renovada para el año en curso
- Registro único tributario actualizado
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- Documento de identidad del representante legal
- Certificación bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correos electrónico: compras@udenar.edu.co ió de manera física a la siguiente dirección:

Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50- 02 ciudadela Universitaria Torobajo - Bloque Tecnológico - sótano.

12. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

La evaluación de la experiencia general se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria (Numeral 10). Para tal fin el proponente deberá acreditar un contrato o máximo tres, ejecutados en el código establecido en el numeral 10 de la presente convocatoria cuyo valor total sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. En el caso de los proponentes plurales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo Nº 4 señalando los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia general según los términos señalados.

13. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe 🖠



Código: CYC-GEF-FR- 19
Página: 12 de 18
Versión: 2
Vigente a partir de: 2016-01-18

especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. La fecha de expedición de la certificación debe corresponder a la vigencia actual.

14. CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera y organizacional:

1. Patrimonio: El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 100% del presupuesto oficial

- 2. Índice de Endeudamiento: El proponente deberá demostrar un índice de endeudamiento igual o menor al 50% del presupuesto oficial SIN RESERVAS
- 3. Capital de trabajo: El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del presupuesto oficial. Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente Pasivo corriente.

4. Índice de Liquidez: El proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o superior a uno (1).

- 5. Razón de Cobertura e Interés: El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1).
- B. Rentabilidad del patrimonio: El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).
- 7. Rentabilidad del activo: El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a cero (0).

Para el caso de los proponentes plurales la capacidad financiera se evaluara mediante la suma de la capacidad financiera de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: El índice de endeudamiento sin reservas se debe acreditar mediante certificación firmada por el representante legal.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES

- l. Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:
 - 1.1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cádula de ciudadanía y cádula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.
 - 1.2. De Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
 - 1.3. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
 - 1.4. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
 - 1.5. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.
 - 1.6. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
 - 1.7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.
 - 1.8. Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.
 - 1.9. Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.



Código: CYC-GEF-FR- 19 Página: 13 de 18

Version: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS Dentro del término consagrado para tal efecto dentro del cronograma de la presente convocatoria. Regla que aplicará Siempre que la falencia y su subsanación no generen asignación de puntaje.

EN EJERCICIO DE ESTA POSIBILIDAD LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUBSANAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO SE ADICIONES O MEJORE EL CONTENIDO DE LA OFERTA.

CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- 1. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera.
- 2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.
- 3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- 4. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presenter propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- 5. Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
- 6. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
- 8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la ley 599 de 2000).
- 9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- 10. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
- 12. Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- 13. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
- 14. Cuando no se cumplan con los términos de referencia y precisiones previstas en el pliego.
- 15. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, conforme el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
- El proponente o sus integrantes haya suscrito contrato de obra o de interventoría con la Universidad de Nariño, o su cónyuge, compañero
 o compañera permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cuarto civil o sus socios en









Código: CYC-GEF-FR- 19
Página: 14 de 18
Versión: 2
Vigente a partir de: 2016-01-18

sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.

3. El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o cuarto civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

10.3. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La evaluación de factores ponderables estará a cargo del Comité Técnico delegado por el ordenador del gasto o la dependencia gestora de la convocatoria, la Oficina de Compras y Contratación, única y exclusivamente será veedora de la etapa en comento sin tener injerencia alguna.

Para la evaluación de factores ponderables serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, sobre un total de 1000 puntos:

FACTORES DE ESCOGENCIA	PUNTAJES TOTALES
Apoyo a la Industria Nacional	100
Vigencia superior a la requerida	500
Factor Económico	300
Mejor atención en siniestros	100
TOTAL	1000

10.1. INDUSTRIA NACIONAL

En los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia compra Eficiente, el Departamento asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Se asignará este puntaje a los proponentes que oferten servicios nacionales para la ejecución del contrato.
50	Se asignará este puntaje a los proponentes que oferten servicios extranjeros que incorporen bienes nacionales.
0	Se asignará este puntaje al proponente que no realice la oferta de servicios nacionales o incorporación de los mismos.



Página: 15 de 18	
Versión: 2	

El proponente deberá presentar con su propuesta manifestación escrita de su oferta que apoye la industria nacional.

En el caso de proponentes plurales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

10.2. FACTOR ECONÓMICO

El proponente presentará su oferta económica, la cual deberá hacerse en pesos colombianos, diligenciada en el cuadro de presupuesto. Con la presentación de la oferta el proponente se acogerá a las especificaciones técnicas, descripción, valor asegurado señaladas por esta Entidad en el cuadro de presupuesto, por lo tanto, esta información no será objeto de revisión y evaluación.

Será de responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los análisis de precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que por tal razón se deriven de los mismos.

Se asignara el mejor puntaje a la propuesta económica que ofrezca el menor precio total: para lo cual, se dividirá el número de días ofrecidos entre la prima con IVA, la oferta que tenga inferior valor por día se otorgará mayor puntaje con base, en la siguiente tabla:

COMPANIA CON PRIMA MENOR POR DIA	PUNTAJE STANCE
1	300
2	250
3	200
4	100
5 .	0

10.3. VIGENCIA SUPERIOR A LA REQUERIDA

Se asignarán quinientos (500) puntos al proponente que ofrezca una cobertura en tiempo superior a la estipulada en el presupuesto oficial, por el mismo valor, siempre y cuando supere días adicionales requeridos.

Para este efecto a los proponentes que oferten cobertura en tiempo adicional según la tabla adjunta, se les asignará el siguiente puntaje:

COMPAÑÍA CON MAYOR VIGENCIA	PUNTAJE
Primera mejor vigencia	500
Segunda mejor vigencia	350
Tercera mejor vigencia	200
Cuarta mejor vigencia	100
Quinta mejor vigencia	0

10.4. MEJOR ATENCIÓN EN SINIESTROS

Se asignarán cien (100) puntos al proponente que después de presentada la reclamación por parte del asegurado y/o tercero beneficiario, presente respuesta del siniestro en un término de 10 días hábiles.

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HDRA' LUGAR
Publicación de la Convocatoria	29 de marzo de 2019	Portal Web Universitario -



Código: CYC-GEF-FR- 19
Página: 16 de 18
Versión: 2
Vigente a partir de: 2016-01-18

ACTIVIDAD	FECHA ****	HORA	LUGAR
			http://www.udenar.edu.co
		•	Link: Sistema de Contratación.
			http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	02 de abril de 2019	hasta	Universidad de Nariño, Oficina de Compras y
(Nadapatat) da didi taa	,	11:00 A.M	Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela
•		****	Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano,
			Sector Norte
	}		
			Toda propuesta que se presente por fuera del término
			del proceso, o que sea remitida por fax, correo
			electrónico, o entregadas en lugar diferente al
			señalado en el presente pliego de condiciones será
	•		RECHAZADA, según lo dispuesto en el numeral 8.3.
Evaluación de requisitos habilitantes y	02 de abril de 2019		Portal Web Universitario –
demés requisitos	- "		http://www.udenar.edu.co
,			Link: Sistema de Contratación.
*			http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación informe evaluación de	02 de abril de 2019		Portal Web Universitario -
Requisitos Habilitantes y demás	02 40 40t II 40 ZUIU		http://www.udenar.edu.co
redaizinos Lianniraines A nemas			Link: Sistema de Contratación.
า,ธนุนเอเซอ			http://contratacion.udenar.edu.co
0	03 de abril de 2019	Hasta	Recepción de observaciones y documentos de forma
Plazo para subsanar requisitos	US OF ADLII OF ZUIT	11:00 A.M	exclusiva al Correo electrónico:
habilitantes y/o presentar observaciones		II:UU A.M	compras@udenar.edu.co
			De manera física: Oficina de Compras y Contratación
·			calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque
			Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de informe de proponentes	03 de abril de 2019		Portal Web Universitario -
habilitados definitivo	0.0 05 901.11 05 TO19		
Haumanns neumman			http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación.
			<u> </u>
D.D (07.1 1.11.2010	2.00.014	http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación evaluación	04 de abril de 2019	2:00 PM	Portal Web Universitario -
de factores ponderables	,		http://www.udenar.edu.co
			Link: Sistema de Contratación.
			http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de observaciones a la	04 de abril de 2019	Hasta	Recepción de observaciones y documentos de forma
Evaluación de factores ponderables		5:00 PM	exclusiva al Correo electrónico
			compras@udenar.edu.co
•			De manera física: Oficina de Compras y Contratación
			calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque
		 ;	Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a Observaciones Evaluación	05 de abril de 2019		Portal Web Universitario -
de factores ponderables	·		http://www.udenar.edu.co
			Link: Sistema de Contratación.
			http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación	05 de abril de 2019		. Portal Web Universitario –
			http://www.udenar.edu.co
			Link: Sistema de Contratación.
	-		http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización	Legalización del		Oficina de Compras y Contratación
	contrato (dentro de		
	los 5 días hábiles		
	siguientes, contados		
	a partir de la		
	publicación del acto		
	administrativo de		
	adjudicación.		



Código: CYC-GEF-FR- 19
Página: 17 de 18
Versión: 2
Vigente a partir de: 2016-01-18

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dicho término, habrá lugar a su rechazo.

12. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

13. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico asesor y la Junta de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.

14. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato e impondrá la efectivización de la cláusula penal que corresponderá al 30% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%. El procedimiento en ambos casos será el establecido en el numeral anterior.

En los actos administrativos que declaren la caducidad o el incumplimiento grave, de fondo o definitivo, se ordenará hacer efectivas las garantías.

15. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de **cinco (05)** días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente turno en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el presente acto y que la propuesta sea beneficiosa para la entidad contratante.

16. REGLA DE ELEGIBILIDAD

Si dentro de un proceso de Convocatoria la Universidad encuentra que un proponente presenta una propuesta económica por un precio artificialmente bajo teniendo como referencia el estudio de mercado elaborado por la entidad y el valor promedio de las propuestas presentadas dentro del proceso, se requerirá al proponente con el fin de que presente la justificación del precio ofertado, en caso de no presentarse la justificación requerida, se procederá a rechazar la propuesta y adjudicar el lote (s) o ítem (s) al proponente en segundo orden de elegibilidad según la evaluación de factores ponderables elaborada por el Comité Técnico Evaluador.

Cuando un proponente resulte adjudicatario de un ítem (s) o lote (s) de una Convocatoria pública y el mismo se muestra renuente a la suscripción del contrato o a la entrega de documento necesario para su legalización o ejecución dentro de los plazos señalados por la entidad, la Universidad podrá adjudicar al segundo proponente según el orden de elegibilidad señalado en la evaluación de factores ponderables.

Se entiende como proponente en segundo orden de elegibilidad aquel que obtiene el segundo mayor puntaje ponderable en un lote o ítem en la evaluación de factores ponderables.

17. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación.

18. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES

La universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el



Código: CYC-GEF-FR- 19 Página: 18 de 18 Version: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad.

De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

> JAIRO ANYONIO GUERRERO GARCÍA VICERRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Daniel Portilla Guerrero Coordinador Oficina de Compras y Contratación